

ANULACIÓN DE MATRÍCULA A INSTANCIA DEL INTERESADO/A

SOLICITUD:

Para solicitar la anulación de matrícula habrá que presentar en la secretaría los siguientes documentos:

1. Impreso de solicitud de anulación debidamente cumplimentado y firmado. [DESCARGAR](#)
2. Original y fotocopia del DNI/NIE.

INFORMACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE MATRÍCULA

- El alumnado o sus representantes legales tienen derecho a la anulación de la matrícula del curso, que implica la pérdida de sus derechos a la enseñanza, evaluación y calificación de **todos los módulos profesionales en los que se hubiera matriculado**.
- El alumnado matriculado en **régimen semipresencial o a distancia**, podrá solicitar la anulación de matrícula del curso o bien solicitar la anulación de matrícula de módulos concretos. En ambos casos perderá sus derechos a la enseñanza, evaluación y calificación de los correspondientes módulos atendiendo a su normativa específica
- El alumnado al que se le conceda la anulación no se le computarán las convocatorias a que le hubiera dado derecho la matrícula. Además, perderá el derecho de reserva de la plaza para posteriores cursos académicos, por lo que, si desea continuar en el futuro dichos estudios, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que se establezca.

PLAZOS

a) La anulación de matrícula a instancia de la persona interesada computará en el cálculo de matrículas consumidas, salvo que solicite:

- **Antes del mes de enero** del año académico en curso
- **Antes de iniciar el tercer trimestre del curso académico por cualquiera de los motivos justificados de renuncia a convocatoria.**
- **En los ciclos LOE**, cuando la matrícula sólo **incluye el módulo FCT y PFC**, la anulación de esta se solicitará **antes del comienzo de su realización**.

ALUMNADO DE:	PLAZOS
PRIMERO y SEGUNDO	Hasta el 19 de Diciembre de 2025 sin justificación
PRIMERO y SEGUNDO	Hasta el 2 de Marzo de 2026 con justificación
FCT i PFC	Antes del comienzo de su realización

NORMATIVA RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2025 de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica y de organización de los centros que imparten los grados D y E de Formación Profesional durante el curso 2025-2026 en la Comunidad Valenciana